



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1396** de 2017

**24 MAY 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, el Decreto No.1338 de 2015 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**:

Que mediante Resolución No. 0996 del 17 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión</i>	Comunicaciones	Carolina Osma Tapias	C.C. 52.148.456	Bogotá, D.C.
		Andrés Felipe Gil Chavarría	C.C. 98.700.994	Bogotá, D.C.
		Gustavo Vasco Ruiz	C.C. 80.093.507	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
942	Persona Jurídica	Fundación Algo en Común. Nit: 900641363-3	Andrés Felipe Muñoz Anduquía	C.C. 1.130.594.538	Acciones Sonoras.	\$30.000.000	Nº 33617 del 10 de enero de 2017

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
562	Persona Jurídica	Saki Cine S.A.S. Nit: 900941899-6	Felipe Rugeles Pineda	C.C. 80.200.028	Sin lápida ni cruz.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33617 del 10 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
942	Persona Jurídica	Fundación Algo en Común. Nit: 900641363-3	Andrés Felipe Muñoz Anduquía	C.C. 1.130.594.538	Acciones Sonoras.	\$30.000.000	Nº 33617 del 10 de enero de 2017

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución con sus correspondientes anexos, el cual debe incluir el proyecto de serie de no ficción o documental unitario para televisión terminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
562	Persona Jurídica	Saki Cine S.A.S. Nit: 900941899-6	Felipe Rugeles Pineda	C.C. 80.200.028	Sin lápida ni cruz.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33617 del 10 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir en el proyecto desarrollado por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.
- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito en cualquier material audiovisual (llámese muestra audiovisual, teaser, piloto) como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “La fase de desarrollo de este proyecto se hizo gracias a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura” y el logo del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado al Ministerio de Cultura, junto con el proyecto con:
  - **Proyecto escrito:**
    1. Ficha del proyecto.
    2. Idea central o storyline de la serie o documental.
    3. Sinopsis de la serie o documental.
    4. Brief de la serie o documental.
    5. Estructura narrativa.
    6. Punto de vista narrativo.
    7. Tratamiento audiovisual.
    8. Propuesta de arte y fotografía.
    9. Mapa temático de la serie o documental.
    10. Guion del primer capítulo (en caso de SERIE), o guion completo (en caso de DOCUMENTAL).
    11. Enfoque.
    12. Investigación:
      - a) Marco conceptual.
      - b) Metodología y fuentes.
      - c) Estado de la investigación.
    13. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
    14. Presupuesto general desglosado.
    15. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
    16. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie o del documental.
    17. Estrategia transmedia de la serie o del documental (si aplica).
    18. EN CASO DE SERIE: Sinopsis de todos los capítulos de la serie, así como perfiles de los personajes principales.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

19. EN CASO DE DOCUMENTAL UNITARIO: Perfiles de personajes principales.

• **Teaser**

- Tres (3) copias en DVD de una muestra audiovisual en el que se pueda ver el potencial creativo y tratamiento narrativo de la serie o documental. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, que favorece sus posibilidades de venta.
- Tres (3) copias en DVD con las imágenes, perfiles o entrevistas de algunos personajes, la propuesta de arte y fotografía en donde quede claro su tratamiento, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

• **DEBERES DEL GANADOR EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR**

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

*Nota:* consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24 MAY 2017**

  
**ZULIA MARÍA MENA GARCÍA**

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyecto:  D.M., Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  M.C., Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  W.L., Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  J.B.V.A., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  L.R.A.A., Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN

Reunidos el día diecinueve (19) de mayo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cincuenta y ocho (58) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión.*** Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

### GANADOR

<b>Rad. No.:</b>	942
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Jurídica
<b>Título del proyecto:</b>	Acciones Sonoras.
<b>Nombre del Participante:</b>	Fundación Algo en Común
<b>Número de Nit..</b>	9006413633
<b>Representante legal:</b>	Andrés Felipe Muñoz Anduquia
<b>Número de C.C. Representante legal:</b>	1.130.594.538
<b>Cuantía: Treinta Millones de pesos (\$30.000.000)</b>	

**Concepto:** Este proyecto se destaca por su formulación pensada para televisión que responde al espíritu de la beca, con un elevado potencial de producción y realización, es evidente el nivel de aproximación al tema, señala con claridad las aspiraciones narrativas.

Se percibe que la serie puede ser entretenida conquistando a un público objetivo adicionalmente cumple con el propósito cultural de ésta convocatoria porque rescata la memoria musical del país desde un enfoque original. Presenta una propuesta multiplataforma que complementa el proyecto. La presentación oral fue clara y contundente.

**Los jurados recomiendan** fortalecer la propuesta estética a nivel de imagen en composición y fotografía, trabajar con el tutor la puesta en escena y los demás dispositivos documentales para darle un tono y un estilo coherente.

No perder de vista la posibilidad de asistir al momento de creación en tiempo real.

**SUPLENTE**

**Rad. No.:** 562  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Sin lápida ni cruz.  
**Nombre del Participante:** Saki Cine S.A.S.  
**Número de Nit:** 9009418996  
**Representante legal:** Felipe Rugeles Pineda  
**Número de C.C. Representante legal:** 80.200.028

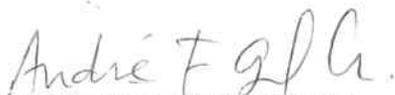
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017, las suscritos miembros del jurado.



**Carolina Osma Tapias**

C.C. 52.148.456



**Andrés Felipe Gil Chavarría**

C.C. 98.700.994



**Gustavo Vasco Ruiz**

C.C. 80.093.507